



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

## RESOLUCIÓN DE ACALDÍA DE 23 DE AGOSTO DE 2018

**Asunto: Subsanación error en Pliego de la licitación del servicio de impartición de las enseñanzas en las escuelas deportivas municipales durante el periodo 2018-2019 en Valmojado.**

**PRIMERO.-** Tras los trámites del expediente, mediante Resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de impartición de las enseñanzas en las escuelas deportivas municipales durante el periodo 2018-2019 en Valmojado, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada para la licitación del contrato es la realización del servicio de IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2018-2019, que resultó publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Valmojado en fecha 16 de agosto de 2018.

**SEGUNDO.-** Visto que existe un error material en el Pliego de la referida licitación pues el apartado a) de los criterios objetivos de adjudicación ha quedado redactado de forma diferente en la cláusula 12 y en la cláusula 13 apartado 3º en cuyo tenor literal de ésta última se especifica que la oferta económica será de “*Un punto por cada bajada de 0,5% del precio/hora hasta un máximo del 2,5%, que se valorará con un máximo de 5 puntos*”, pero en la anteriormente referida cláusula 12 se dice “*Un punto por cada bajada porcentual del precio/hora estimado con un máximo de 5 puntos, hasta un máximo del 15%*”, y siendo el criterio que quería incluir el órgano licitante el de la primera redacción, es decir, la bajada de 0,5% del precio/hora hasta un máximo del 2,5%, procede al amparo del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar el error material con el objetivo de evitar la eventual inducción a error de los ofertantes.

**TERCERO.-** Por consiguiente, modificar el Pliego de la siguiente forma:

**En la cláusula 12 del Pliego, donde dice:**

**A) *CRITERIOS OBJETIVOS:***

*a) Oferta económica: Un punto por cada bajada porcentual del precio/hora estimado con un máximo de 5 puntos, hasta un máximo del 15%.*

**Debe decir:**

**A) *CRITERIOS OBJETIVOS:***

*a) Oferta económica: Un punto por cada bajada de 0,5% del precio/hora hasta un máximo del 2,5%, que se valorará con un máximo de 5 puntos.*



AYUNTAMIENTO DE  
**VALMOJADO**

NIF: P-4518100E  
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado  
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

En consonancia con lo establecido en la cláusula 13 que describe el contenido de los sobres de la licitación, y queda igualmente redactada.

Por todo ello,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Subsanan el error material de la cláusula 12 del Pliego de la licitación del servicio de impartición de las enseñanzas en las escuelas deportivas municipales durante el periodo 2018-2019 en Valmojado modificando la misma en el sentido expuesto en el cuerpo de la presente Resolución, en coherencia con lo dispuesto para la valoración de ofertas en la cláusula 13 del Pliego.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Valmojado y mantener vigente el plazo de licitación concedido debido a la urgencia por la que se tramita el procedimiento, siendo, por consiguiente, el inicio del cómputo de los 13 días para presentar ofertas a contar desde el día 16 de agosto de 2018.

En Valmojado, a 23 de agosto de 2018  
El Alcalde,

Fdo. Jesús Agudo López